

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R.C. del S. 81

10 de mayo de 2021

Presentada por el señor *Matías Rosario*

*Referida a la Comisión de*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud que lleve a cabo una investigación para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud que cualifican para recibir el incentivo dispuesto en la Resolución Conjunta 65-2020.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de las medidas aprobadas con el fin de beneficiar a los trabajadores de primera línea, quienes han dado la milla extra para proveer sus servicios en medio de la pandemia a causa del COVID-19, la Asamblea Legislativa aprobó, la Resolución Conjunta 65-2020. La misma persigue el fin de otorgar un incentivo económico para los Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud. Del título de la medida se desprende que el dinero a utilizarse para

dicho fin provendría del Fondo de Emergencias creado a través de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966.

A pesar de ello, representantes de los diversos gremios han manifestado que hasta el presente la gran mayoría de los profesionales de la salud que deben gozar del referido incentivo, no lo han recibido. Esta Asamblea Legislativa, a través de su Comisión de Cumplimiento y Reestructuración realizó una investigación cuyo resultado confirmó que estos profesionales de primera línea no han recibido el incentivo propuesto por diversas razones, siendo la principal el hecho de que la asignación de fondos no se realizó conforme a los requerimientos de la Ley PROMESA. Lo primordial para esta Legislatura es que estos profesionales de la salud, que han hecho una labor excepcional durante esta pandemia producida por el COVID-19, puedan beneficiarse de este incentivo. Para lograrlo, es preciso identificar la cantidad de profesionales de la salud que pertenecen a las diversas profesiones que cobija la Resolución Conjunta 65. Esta información es indispensable para cumplir con los requerimientos de la Junta de Supervisión Fiscal e identificar los fondos a utilizarse para concretar el proceso y emitir el incentivo a cada uno de nuestros profesionales de la salud.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud que lleve a cabo una investigación
- 2 para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos,
- 3 Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros,
- 4 Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes
- 5 de Terapista Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias
- 6 Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como
- 7 trabajadores hospitalarios y/o de la salud que cualifican para recibir el incentivo
- 8 dispuesto en la Resolución Conjunta 65, *supra*.

1        Sección 2.- El Departamento de Salud presentará a la Asamblea Legislativa el  
2 informe producto de esta investigación en un término no mayor de noventa (90) días  
3 luego de haber sido aprobada esta Resolución Conjunta.

4        Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
5 su aprobación.